



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

06 DE SEPTIEMBRE DE 2017

No. 149 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a Recibir Información para la Prevención de Enfermedades Bucodentales, además de Un Paquete de Salud Bucodental por Ciclo Escolar para todos los Alumnos Residentes e Inscritos en Escuelas Públicas de los Niveles Preescolar y Primaria, en la Ciudad de México 3
- ◆ Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Aparatos Auditivos Gratuitos en la Ciudad de México 6

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, Denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2017 9
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos Denominado “Escucha CDMX” 2017 22
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 36
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la ciudad De México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 37
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Comedores Públicos” para el Ejercicio Fiscal 2017 publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 38

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Reinserción Social para las Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México” para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 41
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” para el Ejercicio Fiscal 2017 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 43
- ◆ Modificación a los Lineamientos de la Acción Institucional para el Otorgamiento de Ayudas denominada “Intervención Social Inmediata CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2017 46



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en los artículos transitorio segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México; 87 y 115 fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI, numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 fracción IV y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 63 fracción V del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y el Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 29 de febrero de 2012; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 255 TOMO I DEL 31 DE ENERO DE 2017.

ÚNICO. Se modifica el numeral V.3. Procedimientos de Acceso, correspondiente a las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 255 Tomo I del 31 de enero de 2017, para quedar como sigue:

V.3. Procedimientos de Acceso

La solicitante acudirá a la Unidad de Atención perteneciente a la entidad canalizadora para solicitar su ingreso al programa, además de integrar el expediente requerido.

En los casos de violencia familiar o en los casos excepcionales el expediente de la solicitante incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.
3. Copia de identificación oficial vigente. (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2 (**Documento Migratorio de Inmigrante**), FM-3 (**Documento Migratorio de No Inmigrante**, NUE (**Número único de extranjero**), **Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado y/o Tarjeta de Residente Permanente**). En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo–genérica).
4. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Copia del Comprobante de domicilio actualizado al mes de recepción (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local)
6. Copia del Acta de nacimiento de la solicitante. En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su acta de nacimiento oficial de reasignación para la concordancia sexo–genérica).
7. Los documentos que sustenten ser víctima de violencia familiar o, en casos excepcionales, de cualquier otra modalidad de violencia y contar con un antecedente jurídico. En caso de que corra riesgo la seguridad de las víctimas se utilizará el comprobante de domicilio público de las Instancias Canalizadoras y/o de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En caso de que corra riesgo la seguridad de las víctimas se utilizará el comprobante de domicilio público de las Instancias Canalizadoras y/o de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

En el caso de víctimas de trata de personas el expediente de la solicitante incluirá:

1. Oficio de solicitud de ingreso emitido por las instancias canalizadoras.
2. El Formato Único de Acceso al Programa.

3. Copia de identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Cédula Profesional, Pasaporte, FM-2 (**Documento Migratorio de Inmigrante**), FM-3 (**Documento Migratorio de No Inmigrante**, NUE (**Número único de extranjero**), **Resolución que determine el reconocimiento de la condición de refugiado y/o Tarjeta de Residente Permanente**). En el caso de las mujeres trans, deberán presentar su identificación oficial de reasignación para la concordancia sexo-genérica).
4. En caso de ser menor de edad, se requerirá la identificación oficial del tutor o representante legal (en el caso de éste último, reconocida por la autoridad competente.)
5. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de ser menor de edad se requerirá la CURP de ella y del tutor o representante legal
6. Copia del Comprobante de domicilio actualizado al mes de recepción (Recibo de Luz, Agua, Gas o Teléfono local), en caso de resguardar la seguridad de las víctimas se utilizará comprobante de domicilio público de la Instancias Canalizadora
7. Documentos emitidos por la instancia canalizadora que demuestren el proceso terapéutico y jurídico de la mujer, mujer trans, niña o adolescente.

- Los tiempos de recepción de documentos para el ingreso al programa serán determinados por la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.

- En caso de no contar con la suficiencia presupuestal para la incorporación de mujeres al programa, se dará prioridad a los casos en los cuales, conforme a los documentos presentados la violencia refiera mayor riesgo para las mujeres, sus hijas e hijos, con nulas redes de apoyo.

- Las mujeres que fueron canalizadas por las instancias correspondientes para el ingreso al programa, deberán presentarse a la instancia canalizadora para conocer el estado de su trámite; asimismo, puede acudir a oficina de Programas Especiales de la Dirección de Atención y prevención de la Violencia Familiar, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves, los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

- Cada Instancia de Canalización entregará a las mujeres un comprobante de registro como “Candidata de Ingreso al Seguro Contra la Violencia Familiar” mismo que referirá como documento probatorio para el inicio del proceso de ingreso al programa, más no será un comprobante que determine la incorporación de la mujer.

- Para determinar la incorporación de las mujeres al programa, se procederá al proceso de dictaminación que es la revisión y análisis de los casos presentados por profesionales en la materia de violencia familiar y/o trata de personas, y de los cuales se dará prioridad a las mujeres que presenten mayor riesgo a su integridad física, emocional o incluso su vida, con pocas o nulas redes de apoyos.

- El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al programa, a través de un análisis de casos que cubran los requisitos señalados en estas reglas de operación. El Comité estará conformado por: el titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la responsable de la oficina de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y el Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

- Una vez pasado el proceso de dictaminación y determinar los ingresos de las mujeres al programa, las derechohabientes serán convocadas al área de Programas Especiales donde recibirán mayor información de la continuidad del proceso de ingreso, entrega del recurso económico y seguimiento hasta su culminación por el período establecido. Asimismo, se les hará de su conocimiento que formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, conforme a la Ley de Protección de Datos Personales, mismos que en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

-Para asegurar la integridad física de las solicitantes y evitar posibles actos de discriminación, los datos identificativos y especialmente protegidos (sensibles) de las mujeres y mujeres trans, sus hijas e hijos y víctimas de trata de personas se consideran confidenciales para la protección conforme a lo establecido en el artículo 35, fracciones II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El padrón será auditable por los órganos de control correspondientes.

- Se les informará a las derechohabientes que en ningún caso las y los servidores públicos no podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

La oficina Programas de Especiales de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, recibirá y revisará el expediente enviado por las instancias canalizadoras, para su posterior análisis por el Comité Dictaminador.

El Comité estará conformado por: el titular de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, la titular de la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, la responsable de la oficina de Programas Especiales, tres jefaturas de unidad departamental que asignará la Dirección de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y una representante del Enlace Jurídico de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social. El Comité Dictaminador es el responsable de determinar las solicitudes que serán incorporadas al programa. Esta incorporación se realizará a través de un análisis de casos que cubran los requisitos y perfil señalados en estas reglas de operación.

La oficina de Programas Especiales será la encargada de conformar el padrón correspondiente y convocará a las nuevas derechohabientes para la firma de la Carta Compromiso y documentación necesaria para la entrega de tarjetas bancarias en las cuales se les realizarán los depósitos correspondientes.

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de contratar el seguro de vida para cada una de las mujeres y mujeres trans derechohabientes. El seguro deberá ser contratado con la posibilidad de ser cancelado en cualquier momento si se presenta alguna causal de baja definitiva, así como la opción de asegurar a otra mujer o mujer trans como derechohabiente para ocupar el lugar de la personas que fue dada de baja del programa.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Modificación a las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Las presentes Modificaciones a las Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 2 de agosto de 2017

(Firma)

LIC. JESÚS RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL
